# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-235/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La Resolución CDCIC-304/11 mediante la cual se establece el criterio que se utilizará para distribuir los fondos otorgados a esta Unidad Académica, en el marco de la Ejecución del Presupuesto de la Finalidad de Ciencia y Tecnología asignado a la UNS, entre los Proyectos de Grupos de Investigación del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación (DCIC);

La nota del Dr. Ignacio Ponzoni, Secretario de Investigación y Posgrado del DCIC proponiendo una modificación de los criterios establecidos en dicha resolución*;*

**Y CONSIDERANDO:**

Que la partida presupuestaria que anualmente la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SGCyT) destina al financiamiento de los PGIs se ha mantenido constante, lo que ha ocasionado una pérdida de su poder adquisitivo en el contexto de las distintas variaciones económicas que se han dado;

Que la cantidad de proyectos presentados por miembros del Departamento se ha incrementado en los últimos años y en consecuencia cada uno de ellos recibe menos fondos para su financiamiento;

Que los miembros de antiguos proyectos inician a su vez nuevos proyectos con lo cual se torna excesivamente complejo realizar una traza certera de su productividad individual y su relación con los PGIs a los que pertenecía y el nuevo bajo su dirección;

Que el algoritmo establecido oportunamente en la Resolución CDCIC-301/11 resulta complejo e inviable dado que los puntajes asignados por la SGCyT a cada ítem de la memoria en el cálculo de la productividad total de nuestra Unidad Académica no favorece el cómputo de un valor de productividad individual de cada docente-investigador;

Que los miembros del Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación coinciden en que es necesario sustituir los criterios establecidos en la Resolución CDCIC-304/11 para la distribución, entre los distintos PGIs, de los fondos asignados por la SGCyT a fin de que se facilite esta tarea;

**Por ello,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 15 de noviembre de 2016**

**R E S U E L V E:**

**///CDCIC-235/16**

**Art. 1°).-** Derogar la Resolución CDCIC-304/11.

**Art. 2°)**.- Establecer que los fondos otorgados a esta Unidad Académica, en el marco de la Ejecución del Presupuesto de la Finalidad de Ciencia y Tecnología asignado a la UNS, se distribuirán entre los Proyectos de Grupos de Investigación del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación de acuerdo al criterio establecido en el Anexo I que se adjunta.-

**Art. 2°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a los fines que corresponda; cumplido, archívese.-----------------------------------

**///CDCIC-235/16**

***ANEXO I***

* Para establecer la asignación de monto de subsidio para PGI del año N, se utilizará la Producción Ciencia y Tecnología del DCIC correspondiente al año N-3.
* La autoría de cada ítem de producción registrado en las memorias del DCIC se distribuirá entre los PGIs que intervinieron en la generación del ítem. Dicha distribución será acordada con todos los directores de los PGIs, a partir de una propuesta de distribución preliminar elaborada por el Secretario de Investigación y Posgrado del DCIC. Posteriormente, una vez recibida la valoración de cada ítem de producción efectuada por la SGCyT-UNS, dicha información será utilizada por el Secretario de Investigación y Posgrado del DCIC para computar los porcentajes de productividad de cada PGI a partir de la distribución de autorías previamente pautado.
* Se establece un valor piso (VP) de dinero mínimo a distribuir entre todos los PGIs a partir del dinero inicial provisto por la SGCyT. **Ningún PGI podrá recibir menos de ese monto.** El dinero restante será distribuido siguiendo los porcentajes de productividad logrados por cada PGI. Se propone la siguiente fórmula para computar el VP:

VP\* = Máximo entre 1000 pesos y (10% del Total de Fondos Recibidos)/Cantidad de PGIs

\*Tener presente que la SGCyT-UNS asigna y envía los fondos en dos etapas, razón por la cual si la esta fórmula se aplica en cada etapa el monto mínimo a percibir por PGI es 2.000 pesos.